



CLAUSULA ADICIONAL N° 2 A LA ORDEN DE COMPRA No. 201900181
(CONTRATO No. GC-CPST – 1125)

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600071363 de 2017
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31/05/2019
CONTRATISTA:	COMCEL S.A
NIT:	800.153.993-7
OBJETO CONTRATO MARCO:	Mediante el presente contrato, CLARO se obliga a prestar al SUScriptor, por sus propios medios o con los de terceros, con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva, los SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES CORPORATIVOS (en adelante "SERVICIOS MÓVILES") que el SUScriptor acuerde con CLARO mediante la suscripción por parte del SUScriptor de la respectiva ADENDA, documento dentro del cual se detallará la descripción del respectivo servicio y los términos y condiciones generales negociados para dicho servicio.
OBJETO SERVICIO:	Plan navegación MX 30 GB-20057
VALOR INICIAL:	Tres millones quinientos setenta y ocho mil trescientos ochenta pesos M/L (\$3.578.380) IVA e IMPOCONSUMO INCLUIDOS
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Estipulación plazo del servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600071363 de 2017. Valor: \$3.710.740 IVA e IMPOCONSUMO INCLUIDOS
CLAUSULA ADICIONAL No 2:	Valor: \$132.360 IVA e IMPOCONSUMO INCLUIDOS
VALOR FINAL:	\$7.421.480 IVA e IMPOCONSUMO INCLUIDOS
PLAZO FINAL:	Desde el 15 de agosto de 2019 hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600071363 de 2017.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 a la orden de compra N° 201900181, cuyo objeto es "Plan navegación MX 30 GB-20057", por la cual se adiciona en la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$132.360) IVA E IMPOCONSUMO INCLUIDOS previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 15 de agosto de 2019 entre la ESU y COMCEL S.A fue suscrito el Contrato Marco de prestación de servicios TIC móviles Corporativos integrados No. GC-CPST – 1125, desde el cual se derivó la Adenda No.1 para la prestación de servicios móviles corporativos de voz, datos y equipos, la cual incluye el Plan navegación MX 30 GB-20057.
- B. Que el 07 de enero de 2020, fue suscrita la cláusula adicional No.1 a la Adenda No.01 del contrato GC-CPST – 1125, a través de la cual fue establecida como fecha de finalización del servicio la vigencia del Contrato Interadministrativo No.4600071363 de 2017 y fue adicionado en la suma de \$3.578.380 IVA e IMPOCONSUMO INCLUIDOS.





C. Que el 15 de enero de 2020, COMCEL S.A notificó a la ESU el incremento del servicio contratado en un 3.7%, lo anterior en razón de las variaciones en los planes por cambio de año, lo que representa un aumento de \$132.360 en el valor total del plan contratado hasta el mes de mayo de 2020. Lo anterior se muestra a continuación:

Cantidad	Equipo	Plan	Precio inicial (mensual)	Precio ajustado (mensual) Incremento 2020	Valor comprometido agosto – diciembre de 2019	Valor comprometido enero - mayo 2020	Precio servicio enero - mayo 2020 ajustado (por incremento)	Recurso faltante
2	Multi sim card	Plan navegación MX 30 GB-20057	\$ 357.838	\$ 371.074	\$ 3.578.380	\$ 3.578.380	\$ 3.710.740	-\$ 132.360

D. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula para adicionarlo en la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$132.360) IVA E IMPOCONSUMO INCLUIDOS, con el fin de atender el servicio hasta la finalización del contrato interadministrativo.

E. Que para el trámite de la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600071363 de 2017
Centro de costos	31546
Rubro al presupuesto	33000338-0
Descripción al Rubro	COMANDO Y CONTROL MOVIL
Disponibilidad presupuestal	2020000074
Registro presupuestal	2020000081
Requerimiento N°	2020100342 - 2020100343

F. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar el valor de la orden en la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$132.360) IVA E IMPOCONSUMO INCLUIDOS.

SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.





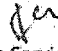

Alcaldía de Medellín
ESU
Empieza por la Seguridad Urbana

TERCERO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el **24 ENE. 2020**

CARLOS ALBERTO TORO RAMIREZ
Secretario General

ISAM HAUCHAR AGUDELO
Apoderado Especial

Revisó: María Irma Castaño - Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos 



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co

